

Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por

Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.00 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 7.9.01), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de fecha 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de fecha 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se

hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### ANEXO

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial Córdoba.  
Código puesto de trabajo: 324210.

Denominación: Secretario General.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-14.100'00 euros.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Inmaculada» en Huércal-Overa (Almería).

Denominación del puesto: Director médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión y Administración Sanitaria en centros de atención especializada.

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de un puesto de trabajo.*

Existiendo puestos vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14.11.00), por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 4 de diciembre de 2002, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 52.e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figura en el Anexo antes citado.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido en la Cámara de Cuentas de Andalucía, salvo que hayan sido cesados en su anterior destino obtenido por libre designación.

Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Institución.

Los modelos de instancia y de relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A estos efectos y para el citado puesto, se considerarán titulaciones académicas preferentes las relativas a los ámbitos jurídicos, económicos y empresariales.

En relación a la memoria, la misma deberá constar de un mínimo de diez páginas y un máximo de treinta, por una sola cara.

Tercera. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos y cualesquiera otros datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose los méritos a esa misma fecha.

Cuarta. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4. del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaría: Ilma. Sra. Dña. Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas.

Sexta. La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión acredite causa justificada que deberá ser así apreciada por la Comisión de Gobierno.

Octava. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20. 1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## A N E X O

Núm. de puestos: 1

Puesto: Auditor.

Nivel: 28.

Especif. euros: 17.287,32.

Grupo: A.

Cuerpo: Auditores.

Descripción puesto: Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.

Méritos relativos al puesto: Experiencia 4 años. Formación específica en fiscalización.

El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del área de conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

##### 1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario así como las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley 6/2001 en todo aquello que no se oponga a la misma; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y por las presentes bases.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores, serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, durante el curso académico 2002-2003 y por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha de 14 de mayo de 2002.

##### 1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día siguiente a la firma del mismo.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración.

4. El cumplimiento del término señalado en el contrato implicará la extinción del mismo, salvo que la Universidad acuerde, expresamente, su prórroga.

#### 1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

##### 2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

##### 2.2. Requisitos específicos.

###### 1. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente universitario

###### 2. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

###### 3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en aquellas áreas de conocimiento señaladas en la

Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Universidades. No obstante, dada la reciente creación de la mencionada Agencia de Evaluación y ante el posible retraso que podría significar la exigencia del informe favorable, la contratación podrá realizarse, de manera excepcional y en el caso de no existir candidatos que hubiesen obtenido la obligada acreditación, a expensas del informe preceptivo, pudiendo ser adjudicada la plaza a algún candidato que no lo hubiera obtenido. Los candidatos así seleccionados deberán solicitar evaluación de su actividad docente e investigadora en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato, debiendo contar con el informe favorable antes de seis meses y, en todo caso, antes de su renovación, si esta se produjera.

##### 2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso y mantenerse hasta la fecha de formalización del correspondiente contrato

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

##### 3. Solicitudes.

###### 3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998, finalizando el plazo de presentación el próximo día 15 de enero de 2003.

3. Los derechos de participación serán de 12 euros por cada una de las solicitudes presentadas, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concurren. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de foto-

copias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsión los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de fecha 26 de octubre de 1995):

Común para todas las plazas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

d) Currículum vitae. La estructura del currículum vitae y el orden de la documentación aportada se clasificará y rotulará de conformidad con los titulares previstos en el modelo de instancia facilitada.

e) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

f) Documentos acreditativos de cada uno de los méritos consignados en el Currículum, que podrán ser documentados mediante fotocopias. Los méritos alegados en el Currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta. Una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para su compulsión.

Plazas de Profesores Asociados.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar:

g) Justificación de la actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concursa, desarrollada fuera del ámbito docente universitario, que se justificará:

- El profesional que ejerce por cuenta propia, mediante certificado actualizado de estar dado de alta y del pago en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente, o mediante fotocopia compulsada de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IRPF.

- El profesional que ejerce por cuenta ajena, mediante fotocopia compulsada de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado de servicios. En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Plazas de Ayudantes.

Además de la documentación exigida en los apartados a), b), c), d), e) y f), se deberá aportar:

i) Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco. por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pla-

zas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del Concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Contratación, constituidas de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente. En tanto se aprueba la Ley Andaluza de Universidades, los Decretos que la desarrollen relativos a las diferentes figuras de Profesorado, las correspondientes normativas de la Universidad de Huelva y el futuro convenio colectivo, a las plazas de Profesores Colaboradores se les aplicará el baremo previsto para las plazas de Ayudante.

Dichas Comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, así como las especificaciones al mismo, mediante el cual se juzgarán los méritos de los aspirantes, garantizándose el acceso en igualdad de condiciones bajo los principios de mérito y capacidad.

Las correspondientes Comisiones de Contratación valorarán única y exclusivamente los méritos documentalmente justificados por los concursantes en el currículum, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquéllos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las Comisiones de Contratación resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra las propuestas de adjudicación de las Comisiones de Contratación, los aspirantes podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La firma del contrato deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el

plazo de diez días desde la comunicación al interesado. Quienes dentro del referido plazo no procedan a la formalización de su relación jurídica, habrán decaído a todos los efectos de su derecho a desempeñar las plazas que les fueron adjudicadas.

2. Igualmente, y en este mismo trámite, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Copia compulsada del título académico y demás documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada plaza.

b) Para contratos de Profesores Asociados, acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente universitario.

c) Para contratos de Ayudantes, acreditación de suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Pasaporte, Visado o documento que acredite la residencia.

f) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Copias compulsadas (o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo) de cualquier otro documento aportado en el Concurso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica tendrá lugar el día siguiente a la formalización del contrato laboral.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

#### 7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, 13 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 12 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES COLABORADORES

#### DEPARTAMENTO ANTON MENDER

Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).  
Núm. de orden: 44.

1 Ayudante . Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Derecho Internacional y Comunitario del Trabajo» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

#### DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Area de Derecho Financiero y Tributario (150).

Núm. de orden: 45.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Derecho Fiscal» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. de orden: 46.

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión y Control del Gasto Público» en la Facultad de Derecho y «Régimen Fiscal de la Empresa II» en la Facultad de Ciencias Empresariales, en horario de mañana y tarde.

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Area de Economía Aplicada (225).

Núm. de orden: 47.

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. de orden: 48.

1 Ayudante - Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA,  
DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

Núm. de orden: 49.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

PD: Impartir docencia teórica de la asignatura «Introducción a los Compiladores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Metodología de la Programación» y «Sistemas Expertos» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

## AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (520)

Núm. de orden: 50.

1 Profesor Colaborador

PD: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

## AREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (570)

Núm. de orden: 51.

1 Profesor Colaborador.

PD: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y CIENCIA  
DE LOS MATERIALES

Area de Bioquímica y Biología Molecular.

Núm. de orden: 52.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Biotecnología Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA  
Y QUIMICA ORGANICA

Area de Química Física (755).

Núm. de orden: 53.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Físicoquímica Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y prácticas de laboratorio de «Termodinámica y Cinética Química Aplicada» en la titulación de Ingeniero Químico.

Núm. de orden: 54.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Electroquímica Industrial» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial y en la titulación de Ingeniero Químico.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL  
Y SALUD PUBLICA

Area de Biología Celular (050).

Núm. de orden: 55.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos de la Acción Microbiológica sobre el Medio Ambiente» de 4.º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Núm. de orden: 56.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Procesos Citotóxicos de Origen Ambiental» de 3.º curso y «Biotecnología Ambiental» de 4.º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

## DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA

Area de Física Aplicada (385).

Núm. de orden: 57.

1 Ayudante - Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial (especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial) y en la titulación de Ingeniero Químico.

Núm. de orden: 58.

1 Profesor Asociado Tipo I - 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Física» y «Radioactividad y Protección Radiológica Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

## DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

Area de Sociología (775).

Núm. de orden: 59.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

Núm. de orden: 60.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Métodos y Técnicas de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social y «Sociología de la Educación» en la titulación de Maestro.

Area de Trabajo Social y Servicios Sociales (813).

Núm. de orden: 61.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Prácticas Institucionales» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.*

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes

corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.765.01.75B.9.  
01.14.00.01.11.766.00.75B.9.  
01.14.00.17.11.765.00.75B.3.  
01.14.00.17.11.765.02.75B.5.  
11.14.00.17.11.765.00.75B.3.2001.  
31.14.00.01.11.765.03.75B.4.2003.  
31.14.00.17.11.765.02.75B.9.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75% una vez recaída la Resolución, y el importe restante se abonará a la presentación de documentos justificativos del 100% de la obra ejecutada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Cualquier actuación de señalización que el proyecto conlleve se ajustará a los criterios generales, objetivos y modelos recogidos en el Manual de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Décimo. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

## A N E X O

Expediente: CL.CA-002/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Objeto: Iluminación Monumental Exterior del Castillo de Santiago.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 45.713,61 euros.  
Subvención: 31.999,53 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 15.7.03.

Expediente: CL.CA-007/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Objeto: Eliminación del cableado en el centro histórico (1.ª fase).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 43.541,97 euros.  
Subvención: 30.479,38 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 15.7.03.

Expediente: CL.CA-009/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Objeto: Peatonalización y soterramiento de líneas aéreas de las calles Maldonado y Olivares Veas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).  
Inversión aprobada: 105.701,57 euros.  
Subvención: 73.991,10 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 1.7.03.

Expediente: CL.CA-012/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Rota.  
Objeto: II Fase recuperación de La Mayetería.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 147.469,08 euros.  
Subvención: 103.228,36 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 1.9.03.

Expediente: CL.CA-017/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Algeciras.  
Objeto: Glorieta en intersección de travesía con calle Volantes.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.  
Inversión aprobada: 252.422,62 euros.  
Subvención: 176.695,83 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-018/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.  
Objeto: Aardinamiento exterior y puesta en valor turístico del conjunto monumental de los yacimientos alfareros fenicios y púnicos de Torrealta.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 70.400,00 euros.  
Subvención: 56.320,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-022/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.

Objeto: Instalaciones eléctricas alumbrado periférico en rotonda Gómez Pablo, e iluminación exterior de la fuente V Centenario.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 60.016,49 euros.

Subvención: 42.011,54 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-023/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Cádiz.

Objeto: Renovación tecnológica integral de las instalaciones de telecomunicación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 54.657,56 euros.

Subvención: 38.260,29 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CL.CA-025/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Roque.

Objeto: Puntos de información turístico con sistemas interactivos multimedia.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Oficinas de turismo.

Inversión aprobada: 14.150,00 euros.

Subvención: 9.905,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 15.4.03.

Expediente: CL.CA-026/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Objeto: Obras de embellecimiento en calles peatonales del conjunto histórico artístico de Conil de la Frontera. Barrio del Espíritu Santo.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).

Inversión aprobada: 113.440,75 euros.

Subvención: 79.408,53 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 31.5.03.

Expediente: CL.CA-030/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.

Objeto: Tratamiento de fachadas de la Iglesia del Carmen.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 47.983,98 euros.

Subvención: 38.387,18 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-031/02.

Entidad local: Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir.

Objeto: Señalización de accesos a escuela de vela, ruta monumental, direccional e informativa en el municipio de Chipiona.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (E) Señalización turística.

Inversión aprobada: 35.281,56 euros.

Subvención: 24.704,09 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CL.CA-033/02.

Entidad local: Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir.

Objeto: Eliminación de cableado en el casco histórico de Rota.

Tipo de proyecto (artículo 3.º):

Inversión aprobada: 57.096,15 euros.

Subvención: 41.109,23 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 72%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.*

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica

la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.765.01.75B.9.  
01.14.00.01.11.766.00.75B.9.  
01.14.00.17.11.765.00.75B.3.  
01.14.00.17.11.765.02.75B.5.  
11.14.00.17.11.765.00.75B.3.2001.  
31.14.00.01.11.765.03.75B.4.2003.  
31.14.00.17.11.765.02.75B.9.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido

otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75% una vez recaída la Resolución, y el importe restante se abonará a la presentación de documentos justificativos del 100% de la obra ejecutada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Cualquier actuación de señalización que el proyecto conlleve se ajustará a los criterios generales, objetivos y modelos recogidos en el Manual de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Décimo. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: CR.CA-007/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Objeto: Embellecimiento de acceso por carretera CA-P-5032.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 96.665,48 euros.

Subvención: 67.665,84 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.7.03.

Expediente: CR.CA-008/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Objeto: Pasarela de acceso a la sima de Villaluenga del Rosario.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 135.958,00 euros.

Subvención: 95.170,60 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.3.03.

Expediente: CR.CA-013/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Objeto: Iluminación y ajardinamiento en zonas de acceso a la localidad.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 21.035,42 euros.

Subvención: 14.724,79 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.1.03.

Expediente: CR.CA-016/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Objeto: Embellecimiento acceso («zona de Arenillas»).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 26.295,00 euros.

Subvención: 18.406,50 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.5.03.

Expediente: CR.CA-026/02.

Entidad local: Ayuntamiento de El Gastor.

Objeto: Embellecimiento de acceso peatonal al núcleo urbano desde la ladera.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 81.136,63 euros.

Subvención: 56.795,64 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CR.CA-027/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Prado del Rey.

Objeto: Reordenación y embellecimiento del camino histórico de Cerro Verdugo para creación de ruta turística.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (G) Creación de rutas turísticas.

Inversión aprobada: 79.424,77 euros.

Subvención: 55.597,34 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CR.CA-028/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Olvera.

Objeto: Iluminación y acerado de acceso por la carretera de Pruna.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 90.860,62 euros.

Subvención: 63.602,43 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 15.5.03.

Expediente: CR.CA-034/02.

Entidad local: Ayuntamiento de El Bosque.

Objeto: Mejora de acceso a la población (tramo río El Bosque / Venta Julián).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 235.529,00 euros.

Subvención: 164.870,30 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 4.7.03.

Expediente: CR.CA-035/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Objeto: Mejora y embellecimiento de la plaza del Llano de la Victoria.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).

Inversión aprobada: 60.101,21 euros.

Subvención: 42.070,85 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.7.03.

Expediente: CR.CA-037/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Ubrique.

Objeto: Recuperación y embellecimiento de fuentes públicas en Ubrique.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 17.400,00 euros.

Subvención: 12.180,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CR.CA-043/02.

Entidad local: ELA Nueva Jarilla.

Objeto: Alumbrado viario de Avenida Jerez.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 15.881,79 euros.

Subvención: 11.117,25 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CR.CA-044/02.  
Entidad local: ELA Guadalcaçin.  
Objeto: Ajardinamiento zona urbanización Guadaluz.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.  
Inversión aprobada: 8.581,85 euros.  
Subvención: 6.093,11 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 71%.  
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CR.CA-045/02.  
Entidad local: ELA Guadalcaçin.  
Objeto: Iluminación de exteriores de la parroquia de San Enrique y Santa Teresa de Guadalcaçin.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 4.549,85 euros.  
Subvención: 3.184,90 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 15.2.03.

Expediente: CR.CA-046/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Villamartin.  
Objeto: Embellecimiento del parque lineal de circunvalación (Parque Periurbano).  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.  
Inversión aprobada: 299.532,63 euros.  
Subvención: 239.626,10 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.  
Plazo de ejecución: 1.9.03.

Expediente: CR.CA-049/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Espera.  
Objeto: Embellecimiento de la entrada de Bornos.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).  
Inversión aprobada: 46.603,34 euros.  
Subvención: 32.622,34 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CR.CA-052/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Espera.  
Objeto: Puesta en valor del «Pozo de la Calle».  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 15.382,41 euros.  
Subvención: 10.767,69 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CR.CA-054/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.  
Objeto: Urbanización de plaza Caños Santos.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 128.510,79 euros.  
Subvención: 89.957,55 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 30.8.03.

Expediente: CR.CA-057/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Grazalema.  
Objeto: Puntos de información interactiva.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Oficinas de turismo.  
Inversión aprobada: 27.626,00 euros.  
Subvención: 19.338,20 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 10.1.03.

Expediente: CR.CA-061/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Benaocaz.  
Objeto: Pavimentación e iluminación del camino a la ermita del Calvario.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.  
Inversión aprobada: 108.182,17 euros.  
Subvención: 80.054,81 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 74%.  
Plazo de ejecución: 10.1.03.

Expediente: CR.CA-063/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.  
Objeto: Creación de ruta turística por la Vereda Campo Huerta.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (G) Creación de rutas turísticas.  
Inversión aprobada: 47.064,74 euros.  
Subvención: 32.945,32 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 11.4.03.

Expediente: CR.CA-064/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.  
Objeto: Iluminación en calles Zahara y Juan Ximénez de la Barrera (1.ª y 2.ª fase).  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.  
Inversión aprobada: 73.734,07 euros.  
Subvención: 51.613,85 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 11.5.03.

Expediente: CR.CA-065/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.  
Objeto: Señalización turística.  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (E) Señalización turística.  
Inversión aprobada: 6.726,88 euros.  
Subvención: 4.708,82 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 11.4.03.

Expediente: CR.CA-067/02.  
Entidad local: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.  
Objeto: Puesta en valor turístico de las Murallas Arabes (1.ª fase).  
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).  
Inversión aprobada: 186.743,48 euros.  
Subvención: 130.720,44 euros.  
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.  
Plazo de ejecución: 30.9.03.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.*

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Privadas, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedi-

mientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.775.00.75B.7.  
01.14.00.17.11.775.00.75B.2.  
11.14.00.17.11.775.00.75B.2.2001.  
31.14.00.17.11.775.02.75B.8.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Privadas deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, números 3 y 4, aquellos proyectos subvencionados con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio corriente, deberán presentar la documentación justificativa con anterioridad al 15 de diciembre del año en curso.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, una vez justificada la inversión subvencionada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regi-

rán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida de efectos de los mismos, y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: EP.CA-013/02.

Entidad local: Cándida Benítez Amaya.

Objeto: Mejora del Hotel Tres Estrellas: Sala de máquinas, aljibe, garaje, dependencias de personal, lavandería, almacén y varias.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 348.511,69 euros.

Subvención: 52.276,75 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 30.6.03.

Expediente: EP.CA-024/02.

Entidad local: Vitini Salud, SL.

Objeto: Mejora y modernización de balneario: Canalizaciones, pozo y calderas, adecuación nuevas salas, solerías, pintura y servicios de lavandería.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales.

Inversión aprobada: 26.559,98 euros.

Subvención: 6.640,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-038/02.

Entidad local: Europa Información y Telemarketing.

Objeto: Centro turístico de recepción telefónica vía web.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (C) Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión aprobada: 117.068,00 euros.

Subvención: 23.413,60 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 30.9.03.

Expediente: EP.CA-040/02.

Entidad local: Sociedad Patrimonial Familia Sixto, SL.

Objeto: Creación de un restaurante de cocina típica andaluza.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 27.254,44 euros.

Subvención: 6.814,36 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-064/02.

Entidad local: El Fogón de Mariana, SL.

Objeto: Equipamiento de restaurante con gastronomía típica andaluza.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 350.035,53 euros.

Subvención: 52.505,33 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-066/02.

Entidad local: Residencia Chamara, SL.

Objeto: Reversión residencia de estudiantes en hotel.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 184.369,58 euros.

Subvención: 36.873,92 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 15.02.03.

Expediente: EP.CA-067/02.

Entidad local: Inversiones Turísticas Roteñas, SA.

Objeto: Instalaciones balneoterápicas (SPA) para oferta complementaria de establecimiento hotelero de tres estrellas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (C) Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión aprobada: 240.525,04 euros.

Subvención: 36.078,76 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 31.12.02.

Expediente: EP.CA-080/02.  
 Entidad local: Turismo Rural Genatur, SLL.  
 Objeto: Adquisición de piraguas, chalecos y palas.  
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación de nuevos productos turísticos.  
 Inversión aprobada: 11.996,20 euros.  
 Subvención: 2.999,05 euros.  
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.  
 Plazo de ejecución: 31.12.02.

Expediente: EP.CA-100/02.  
 Entidad local: Cristóbal Anillo López.  
 Objeto: Equipo y programa informático para gestión de reservas de tienda de souvenirs.  
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Implantación de nuevas tecnologías.  
 Inversión aprobada: 4.543,00 euros.  
 Subvención: 1.362,90 euros.  
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 30%.  
 Plazo de ejecución: 31.12.02.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.*

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Privadas, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica

la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.775.00.75B.7.  
 01.14.00.17.11.775.00.75B.2.  
 11.14.00.17.11.775.00.75B.2.2001.  
 31.14.00.17.11.775.02.75B.8.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Privadas deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el

plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, números 3 y 4, aquellos proyectos subvencionados con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio corriente, deberán presentar la documentación justificativa con anterioridad al 15 de diciembre del año en curso.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, una vez justificada la inversión subvencionada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida de efectos de los mismos, y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: ER.CA-002/02.

Entidad local: Hotel Estación Verde, SL.

Objeto: Instalación de puertas aislantes, portero automático, mamparas en duchas, señalización, casetas, barbacoas y fogones, y adquisición de equipos informáticos.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 12.032,63 euros.

Subvención: 3.008,16 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 15.6.03.

Expediente: ER.CA-003/02.

Entidad local: Assidotour, SL.

Objeto: Construcción de alojamiento rural y actividades alternativas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 113.186,66 euros.

Subvención: 22.637,33 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 1.11.02.

Expediente: ER.CA-011/02.

Entidad local: Hostal Enrique Calvillo, SL.

Objeto: Adecuación de restaurante con tipología tradicional.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 16.621,96 euros.

Subvención: 3.425,74 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20,6%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-017/02.

Entidad local: Santiago J. Tardío Pico.

Objeto: Dotación de climatización.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 13.850,32 euros.

Subvención: 3.462,58 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-018/02.

Entidad local: Antonio Lebrón Pulido.

Objeto: Reforma y dotación de local para adaptación como restaurante.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 52.488,58 euros.

Subvención: 13.122,15 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 31.10.02.

Expediente: ER.CA-025/02.  
 Entidad local: Turisido, SL.  
 Objeto: Creación de casa rural.  
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.  
 Inversión aprobada: 286.114,00 euros.  
 Subvención: 42.917,10 euros.  
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.  
 Plazo de ejecución: 30.9.03.

Expediente: ER.CA-030/02.  
 Entidad local: Antonio Mangana Lamela.  
 Objeto: Modernización del equipamiento en cocina.  
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.  
 Inversión aprobada: 8.263,91 euros.  
 Subvención: 2.479,17 euros.  
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 30%.  
 Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-041/02.  
 Entidad local: María Luisa Barrios Moya.  
 Objeto: Reforma de cortijo para alojamiento rural.  
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.  
 Inversión aprobada: 443.673,67 euros.  
 Subvención: 62.426,95 euros.  
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 14%.  
 Plazo de ejecución: 30.9.03.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algámitas, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mentada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.

- 3.1.14.00.17.41.765.02.75.B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75.B.7.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 9 de octubre de 2002, el Delegado Provincial resolvió conceder subvención a la Entidad Local de Algámitas, en el 60% de la inversión prevista. Llegado el momento actual de la ejecución presupuestaria se disponen nuevos fondos fruto de reajustes presupuestarios realizados por la Consejería, que permiten aumentar la participación de la Consejería hasta el 60,92 de la inversión priorizada.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

#### RESOLUCION

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Algámitas el incremento de hasta un 60,92% de la inversión prevista por el importe, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El abono del incremento se realizará de la siguiente forma: el 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte cuando el Presidente de la Entidad Local acepte el incremento; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### ANEXO I

Expediente: CLIRU-077/02-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.  
 Objeto: Proyecto de revalorización de recursos patrimoniales de Algámitas: «Construcción y adecuación del restaurante de la zona turística de montaña para convertirlo en mirador panorámico».  
 Inversión priorizada: 259.817,22 euros.  
 % subvención: 60,92%.  
 Subvención: 158.273,84 euros.  
 Plazo: 4 meses.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para

la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mentada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades privadas, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.775.00.75B.0.
- 0.1.14.00.17.41.775.02.75B.5.
- 0.1.14.00.17.41.775.01.75B.6.
- 3.1.14.00.17.41.775.02.75B.0.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

## RESOLUCION

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de la inversión prevista en el proyecto de inversión, y realizada conforme a lo previsto por el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000. Asimismo, podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las entidades privadas deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la entidad privada haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos por la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## ANEXO I

Expediente: EPIRU-011/02-SE.  
Beneficiario: Luis Pérez Martí e Hijos, SL.  
Objeto: Instalación aire acondicionado, adquisición equipo informático y adquisición televisión para habitaciones en hostel.  
Inversión priorizada: 45.822,36 euros.  
% subvención: 12,133.  
Subvención: 5.559,63 euros.  
Plazo: Abril-junio 2002.

Expediente: EPIRU-032/02-SE.  
Beneficiario: Los Pozos de Constantina, SL.  
Objeto: Mobiliario, equipo informático, equipos de televisión, satélite y sonido, aire acondicionado, depuradora y maquinaria.  
Inversión priorizada: 226.707,36 euros.  
% subvención: 12,03095.  
Subvención: 27.275,06 euros.  
Plazo: De diembre de 2002 a septiembre de 2003.

Expediente: EPIRU-054/02-SE.  
Beneficiario: Asociación Cultural El Caballo y su entorno.  
Objeto: Creación de nuevos productos turísticos: Cerramiento exterior y creación de aseos.  
Inversión priorizada: 28.932,72 euros.  
% subvención: 12,134.  
Subvención: 3.510,70 euros.  
Plazo: Marzo a junio 2002.

Expediente: EPIRU-059/02-SE.  
Beneficiario: Oleomorillo, SL.  
Objeto: Museo de explotación tradicional, restaurante y hotel (1.ª fase).  
Inversión priorizada: 319.738,44 euros.  
% subvención: 10,474.  
Subvención: 33.489,42 euros.  
Plazo: 1.ª fase (julio 2002 a julio 2003).

Expediente: EPIRU-061/02-SE.  
Beneficiario: Don Polvorón, SL.  
Objeto: Edificación de un hotel, instalaciones y equipamiento.  
Inversión priorizada: 403.944,91 euros.  
% subvención: 12,133.  
Subvención: 49.010,64 euros.  
Plazo: Febrero a diciembre 2002.

Expediente: EPIRU-079/02-SE.  
Beneficiaria: Margarita Molina Arenas.  
Objeto: Creación de alojamiento en el medio rural en la Sierra Norte.  
Inversión priorizada: 313.487,91 euros.  
% subvención: 12,134.  
Subvención: 38.038,63 euros.  
Plazo: De marzo de 2002 a julio de 2002.

Expediente: EPIRU-097/02-SE.  
Beneficiario: M.ª Josefa Sánchez Moreno.  
Objeto: Creación de alojamiento turístico en el medio rural en Constantina.  
Inversión priorizada: 85.944,73 euros.  
% subvención: 12,133.  
Subvención: 10.427,67 euros.  
Plazo: De marzo a octubre 2002.

Expediente: EPIRU-102/02-SE.  
Beneficiario: Josefina Rubio García.  
Objeto: Creación de casa rural.  
Inversión priorizada: 42.077,73 euros.

% subvención: 14,0743.  
Subvención: 5.922,15 euros.  
Plazo: De marzo a julio de 2002.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la mentada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades privadas, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.775.00.75B.5.2001.
- 0.1.14.00.01.41.775.01.75B.0.
- 0.1.14.00.17.41.775.01.75B.7.
- 0.1.14.00.17.41.775.02.75B.6.
- 3.1.14.00.17.41.775.02.75B.0.2003.
- 3.1.14.00.01.41.785.00.75B.0.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

## RESOLUCION

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de la inversión prevista en el proyecto de inversión, y realizada conforme a lo previsto por el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000. Asimismo, podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las entidades privadas deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la entidad privada haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos por la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anun-

cios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### ANEXO I

Expediente: EPI-001/02-SE.

Beneficiario: Luis Parladé Román.

Objeto: Construcción de un restaurante en la planta de la basílica de La Milagrosa (Avda. de La Buhaira).

Inversión priorizada: 617.419,74 euros.

% subvención: 10,7093.

Subvención: 66.121,33 euros.

Plazo: De marzo a diciembre de 2002.

Expediente: EPI-012/02-SE.

Beneficiario: Hoteles Bellavista, SA.

Objeto: Reforma del Hotel Bellavista Sevilla.

Inversión priorizada: 336.612,16 euros.

% subvención: 12,134.

Subvención: 40.844,52 euros.

Plazo: De marzo a agosto de 2002.

Expediente: EPI-017/02-SE.

Beneficiario: FIBES.

Objeto: Montaje de las ferias: E-SURCOM, Aceituna de Mesa, FIC, ITA, AGROGAN y de Flamenco.

Inversión priorizada: 341.375,33 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 41.419,07 euros.

Plazo: De abril a octubre de 2002.

Expediente: EPI-021/02-SE.

Beneficiario: Casa de la Memoria de Al-Andalus, SL.

Objeto: Cubrición y aislamiento térmico y acústico de patio-jardín para uso de congresos y turismo cultural.

Inversión priorizada: 97.936,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 11.885,85 euros.

Plazo: De marzo a septiembre de 2002.

Expediente: EPI-036/02-SE.

Beneficiario: Francisco Velázquez Ramírez.

Objeto: Implantación de nuevas tecnologías en sistemas de gestión, de la cafetería La Randado en Lebríja.

Inversión priorizada: 8.714,67 euros.

% subvención: 12,134.

Subvención: 1.057,44 euros.

Plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2002.

Expediente: EPI-040/02-SE.

Beneficiario: Trajana Producciones, SL.

Objeto: Creación de Museo de Baile Flamenco.

Inversión priorizada: 913.979,93 euros.

% subvención: 10,473.

Subvención: 95.721,13 euros.

Plazo: De abril de 2002 a marzo de 2003.

Expediente: EPI-048/02-SE.

Beneficiario: Gestiones Turísticas e Inmobiliarias Ligustino Don Angel, SL.

Objeto: Creación de un hostel-restaurante-cafetería con gastronomía típica andaluza.

Inversión priorizada: 210.354,22 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 25.522,28 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-061/02-SE.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Objeto: Creación del Restaurante Escuela San Buenaventura en el Complejo Turístico de la Naturaleza.

Inversión priorizada: 822.118,91 euros.

% subvención: 10,474.

Subvención: 86.108,74 euros.

Plazo: De marzo de 2002 a abril de 2003.

Expediente: EPI-062/02-SE.

Beneficiario: Escuela de Equitación y Doma Pepe Ríos, SL.

Objeto: Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión priorizada: 200.105,44 euros.

% subvención: 13,4432.

Subvención: 26.900,58 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-063/02-SE.

Beneficiario: Hotel Abanico, SL.

Objeto: Creación de establecimiento hotelero de tres estrellas.

Inversión priorizada: 255.794,53 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 31.035,55 euros.

Plazo: De febrero a julio de 2002.

Expediente: EPI-064/02-SE.

Beneficiario: Hotel San Gil, SL.

Objeto: Reforma, mejora y climatización mediante placas solares de piscina en el Hotel San Gil.

Inversión priorizada: 84.302,57 euros.

% subvención: 10,473.

Subvención: 8.829,02 euros.

Plazo: De agosto de 2002 a febrero de 2003.

Expediente: EPI-070/02-SE.

Beneficiario: Termas de Al-Andalus, SL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 400.000,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 48.532,00 euros.

Plazo: De abril a septiembre de 2002.

Expediente: EPI-076/02-SE.

Beneficiario: Aguasquivir, SLL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 222.375,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 26.980,76 euros.

Plazo: De febrero a mayo de 2002.

Expediente: EPI-079/02-SE.

Beneficiario: Bécquer, SA. Hotelera.

Objeto: Reforma de habitaciones e instalación eléctrica.

Inversión priorizada: 500.000,00 euros.

% subvención: 10,7098.

Subvención: 53.549,00 euros.

Plazo: Del 25 de febrero de 2002 al 31 de marzo de 2003.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a entidades locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002 en su Disposición Adicional Primera.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de consejerías y Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del Deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 6 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, así como la Orden de fecha 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) del art. 3 de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.41.761.02.46A.4 (CP 2001CP014), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2002 y 2003.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2002.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

Estos libramientos serán en firme, con justificación diferida, debiéndose en el plazo de tres meses, a partir de la recepción de los fondos, aportar por las entidades locales subvencionadas, certificado de su intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, y en el plazo de 1 año, prorrogable, a solicitud del interesado mediante propuesta razonada, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 40.1 del citado Reglamento.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se verá minorada por dicha baja, que se detraerá en este abono.

Toda modificación de los proyectos aprobados deberá ser informada por la Delegación Provincial, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes soluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### A N E X O

Núm. expediente: SE-001-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Aguadulce.  
Actuación: Construcción de piscina infantil.  
Inversión: 79.724,80 euros.  
Importe subvención: Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres con sesenta (59.793,60 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 44.845,20 euros.  
Anualidad 2003: 14.948,40 euros.

Núm. expediente: SE-006-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.  
Actuación: Ampliación del gimnasio en polideportivo municipal.  
Inversión: 99.703,85 euros.  
Importe subvención: Ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con cuarenta y siete (89.733,47 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 67.300,10 euros.  
Anualidad 2003: 22.433,37 euros.

Núm. expediente: SE-008-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Actuación: Eliminación y nueva construcción de pistas deportivas.  
Inversión: 100.000,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y seis mil ochocientos noventa y siete con sesenta y cuatro (76.897,64 euros).  
Porcentaje: 76,89.  
Anualidad 2002: 57.673,22 euros.  
Anualidad 2003: 19.224,42 euros.

Núm. expediente: SE-009-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Benacazón.  
Actuación: Ampliación del gimnasio municipal.  
Inversión: 99.900,00 euros.  
Importe subvención: Ochenta y nueve mil novecientos diez (89.910,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 67.432,50 euros.  
Anualidad 2003: 22.477,50 euros.

Núm. expediente: SE-012-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Camas.  
Actuación: Reparación Estadio Municipal «Isidro Reguera».  
Inversión: 28.548,00 euros.  
Importe subvención: Veinticinco mil seiscientos noventa y tres con veinte (25.693,20 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 19.269,90 euros.  
Anualidad 2003: 6.423,30 euros.

Núm. expediente: SE-013-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Cañada Rosal.  
Actuación: Sustitución solería pista múltiple cubierta.  
Inversión: 36.000,00 euros.  
Importe subvención: Treinta y dos mil cuatrocientos (32.400,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 24.300,00 euros.  
Anualidad 2003: 8.100,40 euros.

Núm. expediente: SE-020-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Coripe.  
Actuación: Sustitución de la superficie del pabellón municipal, pintado de pistas...  
Inversión: 41.201,81 euros.  
Importe subvención: Treinta y siete mil ochenta y uno con sesenta y tres (37.081,63 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 27.811,22 euros.  
Anualidad 2003: 9.270,41 euros.

Núm. expediente: SE-023-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Ecija.  
Actuación: Terminación piscina olímpica.  
Inversión: 80.364,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y dos mil trescientos veintisiete con sesenta (72.327,60 euros).  
Porcentaje: 90,00.

Anualidad 2002: 54.245,70 euros.  
Anualidad 2003: 18.081,90 euros.

Núm. expediente: SE-0026-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Actuación: Adecuación de instalaciones deportivas en recinto escolar CP Peñaluenga.  
Inversión: 26.890,00 euros.  
Importe subvención: Veinticuatro mil doscientos uno (24.201,00 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 18.150,75 euros.  
Anualidad 2003: 6.050,25 euros.

Núm. expediente: SE-030-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Actuación: Reparación unidad básica deportiva.  
Inversión: 66.370,97 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y seis (49.778,56 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 37.333,00 euros.  
Anualidad 2003: 12.445,56 euros.

Núm. expediente: SE-036-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Reparación piscina infantil.  
Inversión: 14.660,11 euros.  
Importe subvención: Trece mil ciento noventa y cuatro con diez (13.194,10 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 9.895,58 euros.  
Anualidad 2003: 3.298,52 euros.

Núm. expediente: SE-038-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Construcción pista deportiva en el exterior del pabellón polideportivo.  
Inversión: 35.531,70 euros.  
Importe subvención: Treinta y un mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y tres (31.978,53 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 23.983,90 euros.  
Anualidad 2003: 7.994,63 euros.

Núm. expediente: SE-040-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Gilena.  
Actuación: Construcción de pista polivalente en polideportivo.  
Inversión: 21.883,68 euros.  
Importe subvención: Diecinueve mil seiscientos noventa y cinco con treinta y uno (19.695,31 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 14.771,48 euros.  
Anualidad 2003: 4.923,83 euros.

Núm. expediente: SE-047-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Huelva de Aljarafe.  
Actuación: Construcción de dos pistas de tenis.  
Inversión: 67.711,70 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres con setenta y ocho (48.533,78 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 36.400,34 euros.  
Anualidad 2003: 12.133,44 euros.

Núm. expediente: SE-048-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
Actuación: Cerramiento instalaciones deportivas y adecuación piscina municipal a reglamento sanitario.

Inversión: 100.000,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y cinco mil (75.000,00 euros).  
Porcentaje: 75,00.  
Anualidad 2002: 56.250,00 euros.  
Anualidad 2003: 18.750,00 euros.

Núm. expediente: SE-054-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.  
Actuación: Construcción de gradas y vestuarios en pista deportiva «El Pocito».  
Inversión: 29.990,50 euros.  
Importe subvención: Veintiséis mil novecientos y uno con cuarenta y cinco (26.991,45 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 20.243,59 euros.  
Anualidad 2003: 6.747,86 euros.

Núm. expediente: SE-057-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Los Molares.  
Actuación: Mejoras en las instalaciones deportivas.  
Inversión: 96.161,94 euros.  
Importe subvención: Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y cinco (86.545,75 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 64.909,31 euros.  
Anualidad 2003: 21.636,44 euros.

Núm. expediente: SE-061-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.  
Actuación: Construcción Club Deportivo Campo de Fútbol Casco Histórico.  
Inversión: 84.125,00 euros.  
Importe subvención: Setenta y cinco mil setecientos doce con cincuenta (75.712,50 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 56.784,38 euros.  
Anualidad 2003: 18.928,12 euros.

Núm. expediente: SE-072-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.  
Actuación: Construcción campo voley-playa y fútbol-playa.  
Inversión: 12.713,04 euros.  
Importe subvención: Once mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y tres (11.441,73 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 8.581,30 euros.  
Anualidad 2003: 2.860,43 euros.

Núm. expediente: SE-075-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Santiponce.  
Actuación: Construcción de una pista polideportiva, una pista de fútbol sala y vestuarios.  
Inversión: 96.004,00 euros.  
Importe subvención: Ochenta y seis mil cuatrocientos tres con sesenta (86.403,60 euros).  
Porcentaje: 90,00.  
Anualidad 2002: 64.802,70 euros.  
Anualidad 2003: 21.600,90 euros.

Núm. expediente: SE-081-02 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Actuación: Iluminación campo de fútbol «Huerto Queri».  
Inversión: 48.000,00 euros.  
Importe subvención: Cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con ochenta y nueve (43.822,89 euros).  
Porcentaje: 91,29.  
Anualidad 2002: 32.867,17 euros.  
Anualidad 2003: 10.955,72 euros.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2002, por la que se regulan las ayudas al pequeño comercio.

Subvenciones concedidas que se aplican a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.10.00.01.11.774.00.76A.8.
- 01.10.00.17.11.774.00.76A.3.2001.
- 31.10.00.01.11.774.00.76A.1.2003.

Núm. expte.	Empresa beneficiaria	Importe subv.
YMCA-00201/02	Josefa Trujillo García	5.757,48
YMCA-00211/02	Montserrat Espadaflor Llobera	4.423,60
YMCA-00271/02	Muebles y Electrodomésticos Arturo, SL	2.337,00
YMCA-00272/02	José Roque Morales Augusto	2.070,50
YMCA-00305/02	Francisco Sánchez Reina	2.956,00
YMCA-00375/02	Andrés Córdoba Ruiz	1.019,90
YMCA-00434/02	Antonio Gil Reguera	1.281,40
YMCA-00546/02	Milagros Morales Vega	2.085,50
YMCA-00680/02	Nazaret Toledo Varo	3.199,50
YMCA-00706/02	María Teresa Bandera Sánchez	2.016,10
YMCA-00776/02	Guadalupe Millán Cantero	788,29
YMCA-00782/02	María Angeles Garrido Jiménez	1.154,40
YMCA-00799/02	Alimentación González Jiménez, SL	5.959,50
YMCA-00907/02	Antonia Rivera Escot	10.121,11
YMCA-01011/02	Antonio Reyes Duque de Estrada	3.343,68
YMCA-01067/02	Manuel Caballero Sánchez	5.911,85
YMCA-01080/02	Manuel Reyes Callado	6.375,64
YMCA-01097/02	Antonio Cordón Quintana	7.373,50
YMCA-01109/02	Isabel María Atienza Martínez	7.248,11
YMCA-01235/02	Ambrosio Rubio Trujillo	627,71

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2002.*

En el recurso contencioso administrativo número 567/00, interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/0670/98, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, representados por la procuradora Sra. Ruiz Lasida y defendidos por Letrado contra Resolución de fecha 23 de febrero de 2002 del TEARA, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2002.*

En el recurso contencioso administrativo número 737/98, interpuesto por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Gracia de La Alcantarilla, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02786/95, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciocho de enero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimamos el presente recurso formulado contra la resolución del TEARA que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 297/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la normalización ortográfica del topónimo Guadaira por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 14; la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en su Disposición Adicional Segunda y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en sus artículos 26.2, 29 y 30, regulan el procedimiento para el cambio de denominación de los municipios, una vez fundamentado en documentos y antecedentes históricos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) mediante acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2001 aprueba por unanimidad, en sesión extraordinaria, la normalización ortográfica del término Guadaira. En dicho acuerdo se recoge la discrepancia lingüística existente entre la pronunciación tradicional del topónimo Guadaira y su ortografía con el fin de reforzar la identidad de sus habitantes.

Solicitado informe preceptivo a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, aquél fue emitido en sentido favo-

rable al considerar justificada la normalización ortográfica propuesta según consta en el estudio elaborado por don Antonio Arjona Castro, Académico Numerario y Director del Instituto de Estudios Califales de la citada Institución.

En dicho estudio se respalda la propuesta municipal al afirmar que Alcalá de Guadaíra era conocida en época musulmana como Qall'at Yábir (Chabir) y su apelativo, el río Guadaíra, aparece en Ibn Hayyan como Wadi Ayra o Wadi Ira cuyo significado podría ser «lago» o «laguna». Este topónimo comúnmente se escribe Guadaíra pero los naturales de la comarca pronuncian Guadaíra desde tiempo atrás, como observó Félix Hernández Giménez, quien afirma que es la adecuada acentuación ya que en Morón –donde nace el río– existe un barrio llamado Guaira donde se reitera el acento. Por otro lado, en la obra de JM Vaca de Guzmán, poeta del siglo XVIII, figura varias veces el término «Guadaíra» como ocurre también en determinados versos del poeta Alberto Lista.

Asimismo, los informes emitidos por el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas y por la Diputación Provincial de Sevilla, preceptivos ambos según los respectivos artículos 8.2 de la Orden 3 de junio de 1986 que desarrolla el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales y 26.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, han resultado favorables a dicha normalización ortográfica quedando, por lo tanto, suficientemente fundamentado el cambio propuesto.

En su virtud y al amparo del artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía que confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2002,

#### D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la normalización ortográfica del término Guadaíra incorporando la tilde sobre la letra «i», quedando aprobada la siguiente denominación del municipio: Alcalá de Guadaíra.

Segundo: El cambio de denominación adquirirá carácter oficial a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos con cargo al presupuesto de la comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y se efectúa su convocatoria para el año 2002, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.486.00.44H.4.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la entidad local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la entidad local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 1 de junio de 2003.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificada por el beneficiario la totalidad del gasto.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 12.5 y 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como

en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

#### A N E X O

BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M.<sup>a</sup> DE LA VICTORIA  
CIF: G29077310 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Almogía	CC.17/02	6.010,11 €	1.653,00 €	27,5%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benalmádena	CC.19/02º	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	CC.20/02	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	CC.18/02	6.605,10 €	1.653,00 €	25,02%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Fuengirola	CC.21/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	CC.22/02	6.505,61 €	1.052,00 €	16,17%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Manilva	CC.23/02	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	CC.25/02	5.600,00 €	1.562,00 €	27,89%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vélez-Málaga	CC.26/02	6.010,11 €	1.563,00 €	26%	300,51 €	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: UNION DE CONSUMIDORES DE MALAGA - UCE  
CIF: G29180106 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Alhaurín El Grande	CC.27/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Antequera	CC.29/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Cártama	CC.30/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Coín	CC.31/02	6.010,12 €	1.623,00 €	27%	180,00 €	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	CC.32/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	CC.33/02	12.501,04 €	1.052,00 €	8,41%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	CC.34/02	6.490,92 €	1.563,00 €	24,08%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Torremolinos	CC.35/02	6.010,12 €	1.563,00 €	26%	300,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	CC.36/02	12.501,04 €	1.623,00 €	12,98%	81,15 €	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MALAGA  
CIF: G29707155 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Alfarate	CC.01/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	0,00	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Algarrobo	CC.02/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	272,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alora	CC.03/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alozaina	CC.04/02	5.440,00 €	1.840,00 €	33,82%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Arriate	CC.05/02	5.440,00 €	1.840,00 €	33,82%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Benamargosa	CC.06/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Casabermeja	CC.07/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas del Becerro	CC.08/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas San Marcos	CC.09/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	272,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Humilladero	CC.10/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Málaga	CC.11/02	5.440,00 €	1.052,00 €	19,33%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	CC.12/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Pizarra	CC.13/02	5.440,00 €	1.503,00 €	27,62%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Riogordo	CC.14/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	0,00	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Totalán	CC.15/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. Trabuco	CC.16/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 9 de octubre de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la financiación del recalce de la cimentación y acceso a la Hacienda «Su Eminencia» ubicada en El Palmete (Sevilla).

Número de Expediente: 2002/158552.  
Entidad: Fundación Forja XXI.  
Importe de la subvención: 420.000 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indi-

can y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa

72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

## A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
CA/299/BC/ZAE	Grupo Hoteles Playa, SA	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	21.490.600,18 €	1.074.530,01 €	69	474
CA/312/BC/ZAE	Francisco García Gil	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	72.572,21 €	13.063 €	1	-

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

## A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
J/478/ZAE	Ajufe 2000, SL	Villanueva de la Reina (Jaén)	128.616,59 €	30.867,98 €	6	-

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

## A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
SE/029/CAR	Técnicas Cartográficas Andaluza, SA	Sevilla	483.197,66 €	120.779,42 €	3	33

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00:

Expediente MA/EE/04756/1999.  
Entidad: Airport Assistance Service, SL.  
Importe: 6.611,14 euros.

Expediente MA/EE/00986/2000.  
Entidad: National Medical Care of Spain, SA.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00992/2000.  
Entidad: Balms Abogados Marbella, SL.  
Importe: 11.419,23 euros.

Expediente MA/EE/01038/2000.  
Entidad: Clínica Santa Elena, SA.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/01067/2000.  
Entidad: Five Logic Express-5, SL.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/01943/2000.  
Entidad: Alwazgary, SL.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/03287/2000.  
Entidad: Muebles Incosur, SLL.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/03377/2000.  
Entidad: Merkamueble, SA.  
Importe: 13.222,28 euros.

Expediente MA/EE/03424/2000.  
Entidad: Clínica El Angel, SA.  
Importe: 16.227,33 euros.

Expediente MA/EE/04809/2000.  
Entidad: Oset de Andalucía, SL.  
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente MA/EE/00567/2002.  
Entidad: Regrasol, SL.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00863/2002.  
Entidad: Gestión y Control Hipotecario, SL.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00919/2002.  
Entidad: Aertec Ingen. y Desarrollos, SL.  
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente MA/EE/00926/2002.  
Entidad: Auren Elisardo Sánchez, SA.  
Importe: 6.010,12 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de fecha 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA: FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Expediente	Entidad	Importe (€)
29/2002/J/2	C-1 Antonia Núñez Castillo	48.048,00
29/2002/J/8	R-2 Patronato Escuelas Ave María	21.237,86
29/2002/J/10	C-1 Capricho Look Fashion SRL	129.244,50
29/2002/J/17	C-1 Centro Liber Formación, SL	23.751,00
29/2002/J/19	R-1 Francisco Urbano Moya	24.525,45
29/2002/J/20	C-2 Diego Navarrete Caro	47.790,00
29/2002/J/26	R-2 Ayuntamiento de Benalmádena	21.478,55
29/2002/J/26	R-3 Ayuntamiento de Benalmádena	8.100,00
29/2002/J/31	R-3 Sindicato de Empleados de Crédito y Ahorro Reunidos (SECAR)	22.281,83
29/2002/J/33	R-1 Asociación Arrabal-Aid	15.450,00
29/2002/J/34	R-2 CENEC, SA	32.904,11
29/2002/J/35	R-2 Asoc. Prof. de Peluqueros de Caballeros de Málaga y Provincia	30.847,29
29/2002/J/40	R-2 José F.º Olvera Maldonado (ACAD Ntra. Sra. de la Esperanza)	13.728,42
29/2002/J/59	R-2 Reyes Campos Berlanga	11.637,00
29/2002/J/70	R-2 SUSTREBLA, SL	19.084,55
29/2002/J/73	R-2 Computer Soft, SA	112.777,25
29/2002/J/73	R-3 Computer Soft, SA	19.760,69
29/2002/J/73	R-4 Computer Soft, SA	15.960,00
29/2002/J/74	R-1 Tutor Gabinete de Estudios, SL	45.838,55
29/2002/J/76	R-1 Musibelios, SL	49.675,50
29/2002/J/78	R-3 Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	91.425,05
29/2002/J/79	R-1 Ayuntamiento de Riogordo	3.798,00
29/2002/J/81	R-2 Joaquín Del Río Escobar (Autoescuela «Stop»)	49.050,90
29/2002/J/92	R-2 Academia de Estudios Duarte, SL	41.406,83
29/2002/J/98	R-2 Academia Nena-Sol, SL	35.234,69
29/2002/J/99	R-1 Fundación Loyola Andalucía y Canarias	226.938,44
29/2002/J/102	R-2 Organismo Autónomo Local «La Malagueta»	54.065,47
29/2002/J/103	R-3 Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala	16.200,00
29/2002/J/106	R-1 Unión de Pequeños Agricultores de Málaga (UPA)	3.175,20
29/2002/J/108	R-2 Manuel Salazar Manso	31.929,11
29/2002/J/110	R-2 Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga	36.540,00
29/2002/J/114	R-2 Investigaciones Didácticas Audiovisuales, SL	48.543,11
29/2002/J/115	R-2 María Gutiérrez Torres (NT Center)	4.545,00
29/2002/J/117	R-2 José Gutiérrez Cabello	27.633,11
29/2002/J/117	R-3 José Gutiérrez Cabello	14.409,11
29/2002/J/118	R-1 Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga	80.098,74
29/2002/J/121	R-3 Academia Pascal, SL	14.404,55
29/2002/J/122	R-2 CINSAs-96, SL	30.199,55
29/2002/J/125	R-1 Asoc. de la Pequeña y Mediana Empresa de Ronda (APYMER)	4.082,40
29/2002/J/126	R-1 José Salas Gallego (Salas Peluquero's)	55.869,11
29/2002/J/128	R-2 Francisco José Muñoz Espejo (Cent. Est. Huelin)	15.304,55

Expediente	Entidad	Importe (€)
29/2002/J/130 R-2	Studio-1, SC	28.626,83
29/2002/J/142 R-2	Consortio de Guadalteba	8.768,25
29/2002/J/147 R-2	Centro de Estudios Grund, SL	28.692,05
29/2002/J/159 R-3	Ecugestión Sur, SL	12.289,55
29/2002/J/159 R-4	Ecugestión Sur, SL	43.749,11
29/2002/J/160 R-1	Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), SA	133.380,11
29/2002/J/165 R-1	Ayuntamiento de Alameda	48.543,11
29/2002/J/166 C-1	PREVEM Servicios de Prevención Ajeno, SL	22.224,00
29/2002/J/170 C-1	OH Organización de Actividades y Servicios, SL	62.484,00
29/2002/J/170 C-2	OH Organización de Actividades y Servicios, SL	88.720,50
29/2002/J/181 R-2	Françoise Parlagi (Todoidiomas)	22.029,11
29/2002/J/182 R-2	Hermanos Baranco Romero, SC	48.543,11
29/2002/J/186 R-1	Fundación Hispano-Arabe de la Dieta Mediterránea	157.401,00
29/2002/J/187 R-1	ARPOM (Ayuda Recuperación Politoxicómanos Málaga)	39.656,25
29/2002/J/190 R-2	ABSE Centro de Enseñanza, SL	22.011,83
29/2002/J/191 R-2	Diputación Provincial de Málaga	6.367,50
29/2002/J/191 R-3	Diputación Provincial de Málaga	7.520,55
29/2002/J/191 R-3	Diputación Provincial de Málaga	22.561,65
29/2002/J/193 C-2	Centro de Buceo de Benalmádena, SL	147.177,25
29/2002/J/193 R-1	Centro de Buceo de Benalmádena, SL	27.158,73
29/2002/J/194 R-2	Julia Bardera Reig (Academia Almi)	8.100,00
29/2002/J/195 R-1	Asoc. de Padres y Amigos de los Sordos	25.177,50
29/2002/J/204 R-1	Ciax Informática Axarquía, SL	26.280,83
29/2002/J/206 C-1	Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	276.244,25
29/2002/J/208 R-1	Sociedad Federada de Sordos de Málaga	17.958,32
29/2002/J/208 R-2	Sociedad Federada de Sordos de Málaga	6.159,02
29/2002/J/209 R-2	Ayuntamiento de Alora	9.999,45
29/2002/J/210 C-1	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	129.461,60
29/2002/J/216 R-2	CIT Centro Iniciativas Turísticas Sierra de las Nieves y su entorno	21.675,00
29/2002/J/220 R-2	Novasoft Servicios Informáticos, SA - M-Capital, SA - UTE	45.605,70
29/2002/J/222 R-2	Asociación Los Girasoles de Ara	16.620,00
29/2002/J/227 R-3	Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local de Fuengirola	30.624,75
29/2002/J/228 R-1	Asoc. de Industriales y Comerciales de Alhaurín de la Torre	38.556,00
29/2002/J/229 R-1	Euroconsultoría Formación Empresa, SL	2.721,60
29/2002/J/231 R-2	Centro de Formación Industrial Axarquía, SL	45.872,33
29/2002/J/232 R-2	Forma 3, SC	12.380,69
29/2002/J/233 R-1	Asociación Empresarial de Agencias de Viajes (AEDAV)	11.340,00
29/2002/J/235 R-1	APROFIAN (Asociación Profesional de Fisioculturismo de la Comunidad Andaluza)	4.536,00
29/2002/J/239 R-3	Academia Integral, SL	19.462,55
29/2002/J/251 R-4	Autoescuelas Torcal, SL	4.722,30
29/2002/J/255 R-2	Aula de CAD y Multimedia, SL	10.017,05
29/2002/J/256 R-2	Universidad de Málaga	31.067,28
29/2002/J/256 R-3	Universidad de Málaga	23.929,55
29/2002/J/260 R-2	Germán Segura Maqueda	47.190,83
29/2002/J/267 R-1	Parque Tecnológico de Andalucía, SA	15.478,22
29/2002/J/269 R-1	ANCYSA Gestión Socio-Cultural, SL	69.140,69
29/2002/J/269 R-2	ANCYSA Gestión Socio-Cultural, SL	13.987,50
29/2002/J/270 R-1	Cial. Navarro Hnos., SA	4.989,60
29/2002/J/272 R-2	Centro Preparador Oposiciones, SC	6.581,25
29/2002/J/273 C-1	Yolanda Pérez Fernández	64.622,25
29/2002/J/276 R-2	Centro Asistencial San Juan de Dios	12.099,75
29/2002/J/282 C-1	Novasoft Servicios Informáticos, SA	49.440,00
29/2002/J/299 C-1	Formación en Nuevas Tecnologías Mabe, SLL	48.600,00
29/2002/J/306 C-2	Centro de Formación Grupo 2000 RC, SL	46.777,50
29/2002/J/311 C-4	Forum Seguridad, SL	16.452,00
29/2002/J/311 R-2	Forum Seguridad, SL	14.806,80
29/2002/J/311 R-3	Forum Seguridad, SL	14.806,80
29/2002/J/318 C-1	ITD System, SLL	55.620,00
29/2002/J/319 C-2	Piscinas Gunite, SL	50.041,50
29/2002/J/320 R-1	Federación Andaluza de Vela	12.069,00
29/2002/J/321 C-2	Escuela de Profesiones Técnicas Aeronáuticas Suravian, SL	26.743,50
29/2002/J/322 C-1	Carlos Alcaraz, SA	23.751,00
29/2002/J/329 C-1	Royber Hoteles, SL	62.484,00
29/2002/J/330 C-1	A. López Domínguez y Muesa, SL	64.622,25
29/2002/J/334 C-1	Centro Profesional de Enseñanza Malagueño CEPREM, SL	67.260,00
29/2002/J/335 R-1	Asoc. Europea Cultural Formativa (AECFO)	30.624,75

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 134, de 16.11.02).*

Detectados errores en el texto de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicadas en el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 22.577, donde dice:

«Núm. Expediente: AL-003-270400.  
Empresa: Maderas y Cotrachapados, SL.  
Importe: 255.509,46 euros.»

Debe decir:

«Núm. Expediente: AL-003-270400.  
Empresa: Maderas y Contrachapados, SL.  
Importe: 260.461,58 euros.»

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se formula la modificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.*

Mediante Decreto 224/1999, de 27 de diciembre, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, cuyo contenido fue publicado íntegramente en los fascículos 2 a 9 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 28 de marzo de 2000.

El artículo 0.19 del citado Plan define el seguimiento del mismo como «el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo, gestión y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento». De estas actividades se responsabiliza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para cuya ejecución se apoya en una Comisión de Seguimiento, creada mediante la Orden de 4 de octubre de 2000.

En el cumplimiento de estas funciones de seguimiento, se ha constatado que el desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio mediante el planeamiento urbanístico municipal y mediante la planificación sectorial presenta dificultades motivadas, en unos casos, por la imprecisión cartográfica propia de la escala del Plan y, en otros, por la existencia de errores materiales así como por la dificultad de interpretar aspectos insuficientemente definidos. Así mismo, se ha constatado que la aplicación de las determinaciones generales del Plan al conjunto del territorio constituido por los términos municipales de los treinta y dos municipios incluidos en su ámbito, supone establecer restricciones en los espacios de borde, que no se justifican puesto que estos espacios no están tensionados ni afectados por la dinámica propia del espacio metropolitano.

Por todo ello, se considera conveniente ajustar las determinaciones del Plan, estableciendo un límite físico al ámbito de la aglomeración, flexibilizando, además, las determinaciones que afectan a actuaciones cuyo trazado o ubicación precisan estudios a escala más detallada. Todo ello, sin alterar el modelo global ni los objetivos territoriales definidos en cada uno de sus capítulos o secciones.

En desarrollo del artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan, en sus artículos 0.6 y 0.7, diferencia la revisión de la modificación, entendiendo

que la revisión del Plan debe efectuarse sólo en el caso de que se alteren sus objetivos territoriales, por la adopción de determinaciones sustancialmente distintas a las previstas en relación con el modelo territorial, o cuando expresamente lo acuerde al Consejo de Gobierno o el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Se concluye por tanto que las alteraciones propuestas deben ser tramitadas como modificaciones del Plan de Ordenación del Territorio aprobado.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 5.2 1.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, en su relación con el artículo 27.3 de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Formulación de la modificación.

Se formula la modificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre, cuya elaboración se hará conforme a lo establecido en los capítulos II, IV y V de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones de la presente Orden.

### Artículo 2. Contenido de la modificación.

La modificación del Plan tendrá el siguiente contenido:

- a) Definir y precisar los conceptos jurídicos indeterminados que aparecen en su normativa.
- b) Definir el ámbito físico de la aglomeración en el que deben aplicarse sus determinaciones generales.
- c) Adaptar las determinaciones relativas a las infraestructuras viarias e hidráulica a la nueva legislación sectorial y a la planificación vinculante para los Planes de Ordenación del Territorio.
- d) Introducir las especificaciones que sean de aplicación en este Plan que se deriven de los Planes aprobados con posterioridad.

### Artículo 3. Procedimiento de tramitación.

1. Concluida la modificación del Plan e informado por su Comisión de Seguimiento, creada mediante Orden de fecha 4 de octubre de 2000, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la someterá a información pública por un periodo no inferior a un mes y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamientos afectados. El periodo de información Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, y antes de proceder a la aprobación de la Modificación del Plan, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de un mes.

3. La Modificación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a dictar las Resoluciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-6 Pino Montano en Sevilla.*

1. Por resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de 4 de junio de 2002 se ha concedido la subvención de 1.463.139,63 euros equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación por 11.254.920,26 euros, según el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-6 Pino Montano promovida por EMVISESA en Sevilla.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por importe de 1.069.217,42 euros equivalente al 9,5% del presupuesto protegible de la actuación 11.254.920,26 euros.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad:	Adquisición y urbanización de suelo
Edificabilidad Total:	166.777 m <sup>2</sup> t (1.426 viviendas)
Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido:	161.937 m <sup>2</sup> t (1.426 viviendas)

3. De conformidad con el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5% del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del mencionado Real Decreto. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

Igual subvención percibirán los promotores por cada 10 puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a alguno de los regímenes del Sector Público. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

A la vista de ello, y una vez analizado el expediente correspondiente a la actuación Sector PM-6 «Pino Montano» promovida por la EMVISESA le corresponde la percepción del 9,5% de subvención sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma que asciende a 1.069.217,42 euros.

4. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	11T	12T	13T	14T	15T	16T	17T	18T
Adquis. suelo	4.829.771,75 €	69	31																
Planeamiento	52.246,58 €	25	25	25	25														
Urbanización	6.372.901,93 €									10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>11.254.920,26 €</b>	<b>29,33</b>	<b>13,33</b>	<b>0,33</b>	<b>0,33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,67</b>									

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de ayudas complementarias, la subvención de 1.069.217,42 euros (9,5% del presupuesto protegible) con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.03.00.762. Proyecto presupuestario 2001000154 «Actuaciones de suelo III Plan, promotores públicos».

Subvención complementaria Junta de Andalucía	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004	Anualidad 2005
1.069.217,42 €	394.131,40 €	62.424,42 €	306.330,80 €	306.330,80 €

II. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención se realizará mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000.

Corresponde a esta Dirección General la concesión de ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo establecido en el artículo 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General.

## RESUELVE

1. Conceder a EMVISESA, la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 1.069.217,42 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta de Andalucía	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004	Anualidad 2005
1.069.217,42 €	394.131,40 €	62.424,42 €	306.330,80 €	306.330,80 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 10 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2001, se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención de 733.523.240 pesetas a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII, del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para realizar obras para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril. Dicha autorización se ejecuta a través de la Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede a la mencionada Comunidad de Regantes una subvención por importe de 4.408.563,46 euros.

Con fecha 21 de mayo de 2002, la Comunidad de Regantes renuncia a la citada subvención con la finalidad de presentar un nuevo proyecto que recoja nuevas necesidades surgidas con posterioridad y se le aplique el incremento de porcentaje de ayuda establecido, en el recientemente publicado Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, renuncia que es aceptada por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria con fecha de 19 de junio de 2002.

Con fecha 14 de junio de 2002, la Comunidad de Regantes ha presentado una nueva solicitud de subvención para un proyecto de modernización de regadíos, automatización y supervisión mediante control remoto de la infraestructura hidráulica, en el que se incluyen novedades, en actuaciones e inversiones, en relación con el primer proyecto, como son, entre otras, la instalación de válvulas hidráulicas con contadores y limitadores de caudal, la instalación de transmisores electrónicos a nivel de canal para el control automático de compuertas, la sustitución de las actuales válvulas de corte en canal y las instalaciones auxiliares para motorización de válvulas de compuertas en obras de toma.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir de 8.002.325,60 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2002, se adopta el siguiente

## ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de ocho millones dos mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos (8.002.325,60 euros), a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

2. Queda sin efecto el Acuerdo de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII, del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.*

La Orden de fecha 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el periodo 2001/2003.

Al amparo de estas convocatorias, mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas al beneficiario que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.  
01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los 2 años y coordinador designado:

1. FAECA Sevilla.

CO1-139. Influencia de la base radicular sobre la disminución foliar de cloro en plantas de tabaco y control de su calidad. 18.030 euros. Darío Rodríguez García.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2002, de adaptación de estatutos a la Ley que se cita, y de cambio de domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la

participación Privada en Actividades de Interés General, y de cambio de domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, constituida y domiciliada en el Puerto de Santa María (Cádiz).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de abril de 1979 y solicita la adaptación de sus estatutos a la Ley 30/1994, y cambio de domicilio, pasando de El Puerto de Santa María (Cádiz) a Sevilla, por Escrituras Públicas de fecha 11 de octubre de 2001, ante don Luis Giménez Rodríguez, notario del Ilre. Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.811, corregidas por otras de fecha 19 de septiembre de 2002, ante el mismo notario.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. Contribuir al desarrollo científico de la medicina legal, estimular e incrementar el número de vocaciones medicolegales, promover la formación de especialistas en medicina legal y fomentar la investigación de esta disciplina.

2. Concesión de premios, becas, bolsas de viaje, ayudas a la investigación y subvenciones.

Tercero. El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por cinco miembros natos y miembros electos, en número mínimo de tres miembros permanentes y dos temporales, siendo su Presidente don Luis Frontela Carrera.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/1994, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería

de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/1994, y cambio de domicilio, pasando de El Puerto de Santa María (Cádiz) a Sevilla en C/ Avicena núm. 7, planta 4.ª, núm. 1, y por tanto la inscripción de dichas modificaciones en el Registro de Fundaciones Docentes de este Protectorado.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 11 de octubre de 2001, corregidas por otras de fecha 19 de septiembre de 2002.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de diciembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Juntas Liberalistas de Andalucía, de la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada Juntas Liberalistas de Andalucía, constituida y domiciliada en Sevilla, C/ Vidrio núm. 32.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2002, ante don Rafael Leña Fernández, notario del Ilre. Colegio de Sevilla, fundada por el Partido Andalucista.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines. El fomento de la enseñanza y la investigación sobre la Historia de Andalucía, del andalucismo y de los movimientos políticos y partidos que lo impulsaron, con atención especial a las Juntas Liberalistas de Andalucía.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince mil euros (15.000 euros), la cual se encuentra depositada en la Entidad Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería Málaga y Antequera (Unicaja).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros, siendo su Presidente la persona que ocupe el cargo de Secretario General del Partido Andalucista.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en

actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía, domiciliada en Sevilla, C/ Vidrio núm. 32.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B - planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Pilar

Brazo Vega recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/2002 contra resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica las listas de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de Enero de 2003, a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de Las Gabias (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Real Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de junio de 1931, por el que se declaraba Monumento Histórico-Artístico el «Edificio subterráneo en Gabia la Grande» en Granada. El yacimiento pasó a tener la

consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La importancia del yacimiento reside en que se trata de la Villa Romana de Las Gabias descubierta en los años veinte, del pasado siglo, documentándose un criptoportico de más de treinta metros de largo, que posee una gran importancia al ser un edificio de gran envergadura, que destaca tanto por sus características arquitectónicas como por su riqueza tipológica y decorativa fechado en época romana tardía.

Por otro lado, el Criptoportico reúne condiciones favorables para su puesta en valor cultural; valor que adquiere mayor significación en cuanto se localiza junto a una zona urbana. Asimismo su proximidad a una zona urbana hace necesario tomar una serie de medidas de protección.

El monumento subterráneo se encuentra integrado dentro del área de una villa romana de la cual se tiene constancia a través de los datos aportados por las excavaciones arqueológicas realizadas desde su descubrimiento; prospecciones arqueológicas superficiales y un estudio geofísico realizado con una prospección magnetométrica. La villa romana está definida por la existencia de estructuras correspondientes a la pars urbana y también a la par rústica, esta última dedicada a la producción de aceite.

Todas estas circunstancias han aconsejado integrar el yacimiento «Edificio subterráneo en Gabia la Grande», en una zona arqueológica, denominada «Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias», que por sus valores científicos y paisajísticos se hace necesario declarar y delimitar determinando el área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la citada Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y establecer una delimitación del bien y de su entorno afectado por la declaración de conformidad con el artículo 11.2 de la citada Ley 16/1985.

Proceder, a la anotación preventiva de la incoación para la declaración y delimitación del bien cultural referido en la Sección prevista en el artículo 3.4 c) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural constituido por la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias, sito en término municipal de Las Gabias, provincia de Granada, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación preventiva de la incoación para la declaración y delimitación del bien cultural referido así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Cultura de Granada, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73 de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Las Gabias que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

Denominación.

- a) Principal: Criptoportico y Villa Romana de Las Gabias.  
b) Accesoría: Monumento Subterráneo.

Localización.

- a) Provincia: Granada  
b) Municipio: Las Gabias.

Descripción.

La villa romana de Gabia la Grande se sitúa en la Vega de Granada, al suroeste de Granada capital, a unos 7 Km de la misma en línea recta. El yacimiento arqueológico se localiza en el Pago del Viernes Mata Grande (Cabré, 1923), junto al casco urbano y al norte del mismo.

El conjunto arqueológico se compone de una villa fechada en época romana tardía y un edificio denominado Monumento Subterráneo o Criptoportico sobre el cual se han aventurado diferentes teorías aún no concluyentes.

La villa romana integra dos zonas diferentes, un área definida como par urbana y otra como par rústica. En la pars rústica, localizada junto al Matadero municipal, se ponen al descubierto un complejo estructural dedicado a la fabricación del aceite, una almazara, donde se distinguen varias estancias: una dedicada a la molienda de la aceituna, una zona dedicada a la recogida del aceite, y por último, una zona situada junto a las dos piletas donde se abre una gran fosa con forma semicircular, que seguramente serviría para el almacenamiento del aceite. En esta misma área aparece una zona de almacenes y de viviendas que podrían pertenecer al grupo de esclavos y/o servidores de la villa. En la zona definida como pars urbana, situada junto o cercana al Monumento Subterráneo, se documentan dos grandes muros casi paralelos que siguen la misma dirección del Criptoportico, donde se documentan niveles arqueológicos que corresponden con niveles de habitación y que proporciona materiales pertenecientes al siglo I d.C.

El criptoportico de Gabia La Grande (Pérez Olmedo, 1991) es una estructura subterránea que forma parte de un conjunto mayor de edificaciones aún sin excavar, del que se conserva una cámara cuadrada a la que se accede por una larga galería también construida bajo tierra. Esta, de 2,10 m de ancho, por 2,80 m de alto, tiene una cubierta abovedada y se con-

serva una longitud de 30,50 m, sin que se pueda precisar a dónde conduce.

Desde esta galería, y a través de una puerta de 1,60 m de vano por 1,90 m de profundo, se accede a la cámara, que también conecta directamente con la superficie por medio de una escalera de caracol. Presenta planta cuadrada de 4,20 por 3,80 m, con ábside rectangular en la pared opuesta a la escalera. El ábside sobre-elevado mide 2,70 por 1,35 m y tiene una altura de 2,80 m, con cubierta abovedada. La cámara presenta una ventana abocinada en la parte alta de cada una de las paredes y, al parecer, se cubría mediante cúpula, aunque ésta no se ha conservado. En el centro de la cámara existía una pequeña pileta octogonal a la que se llegaba una conducción de agua procedente de la superficie y empotrada en la pared del ábside (Pérez Olmedo, 1991).

En la cámara se desarrollaba una decoración mixta combinando mosaico y opus sectile de la que se ha perdido la mayor parte. De esta decoración, según Cabré, aún podía verse parte del zócalo, construido por una franja de placas de mármol blanco lisas, de 30 cm de altura para la cámara y algo menos para el ábside. Sobre este zócalo se localizaron en algunos lugares, placas de serpentina y otros mármoles de colores distintos, de unos cuatro centímetros de anchura. También se sabe que en el arranque de la bóveda del ábside aparecieron restos de un mosaico policromo con profusión de teselas de pasta vítrea, y que en la pared del fondo del mismo existían dos hornacinas

Delimitación de la zona arqueológica.

La zona arqueológica de la villa romana de Las Gabias queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A.	440.320	4.110.750
B.	440.470	4.110.850
C.	440.575	4.110.825
D.	440.620	4.110.790
E.	440.640	4.110.720
F.	440.505	4.110.625
G.	440.405	4.110.605
H.	440.340	4.110.660

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de La Villa Romana de Las Gabias y el Monumento Subterráneo o Criptoportico se sitúan en el polígono núm. 11 del catastro de rústica y en el polígono núm. 14 de zona urbana del término municipal de Las Gabias.

Polígono 11.

Parcela 224	Afectada parcialmente
Parcela 225	Afectada parcialmente
Parcela 226	Afectada parcialmente
Parcela 227	Afectada parcialmente
Parcela 228	Afectada en su totalidad
Parcela 229	Afectada en su totalidad
Parcela 230	Afectada en su totalidad
Parcela 231	Afectada en su totalidad
Parcela 232	Afectada en su totalidad
Parcela 233	Afectada en su totalidad
Parcela 234	Afectada parcialmente

Polígono 14.

Hoja 00-05	-05-06-8 01	Afectada en su totalidad
	-05-06-8 02	Afectada en su totalidad
	-05-06-8 03	Afectada en su totalidad
Hoja 05-05	-06-06-1 01	Afectada parcialmente
	-06-06-1 05	Afectada parcialmente
	-06-06-1 22	Afectada parcialmente
	-06-06-1 23	Afectada parcialmente
	-06-06-1 24	Afectada parcialmente
	-06-06-1 30	Afectada parcialmente

Delimitación del entorno.

El Entorno de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.	440.195	4.110.780
2.	440.645	4.111.090
3.	440.810	4.110.900
4.	440.780	4.110.830
5.	440.650	4.110.745
6.	440.620	4.110.650
7.	440.495	4.110.570
8.	440.330	4.110.595

Las parcelas afectadas por la delimitación del Entorno de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias se sitúan en los polígonos 11 y 14 del término municipal de Las Gabias:

Polígono 11.

Parcela 1	Afectada parcialmente
Parcela 2	Afectada en su totalidad
Parcela 3	Afectada en su totalidad
Parcela 4	Afectada en su totalidad
Parcela 5	Afectada en su totalidad
Parcela 6	Afectada en su totalidad
Parcela 7	Afectada parcialmente
Parcela 8	Afectada parcialmente
Parcela 9	Afectada parcialmente
Parcela 10	Afectada parcialmente
Parcela 11	Afectada en su totalidad
Parcela 12	Afectada en su totalidad
Parcela 13	Afectada en su totalidad
Parcela 14	Afectada en su totalidad
Parcela 15	Afectada en su totalidad
Parcela 16	Afectada parcialmente
Parcela 17	Afectada parcialmente
Parcela 18	Afectada parcialmente
Parcela 20	Afectada parcialmente
Parcela 211	Afectada parcialmente
Parcela 214	Afectada parcialmente

Parcela 215	Afectada en su totalidad
Parcela 216	Afectada en su totalidad
Parcela 217	Afectada en su totalidad
Parcela 218	Afectada en su totalidad
Parcela 219	Afectada en su totalidad
Parcela 220	Afectada en su totalidad
Parcela 221	Afectada en su totalidad
Parcela 222	Afectada en su totalidad
Parcela 223	Afectada en su totalidad
Parcela 224	Afectada parcialmente
Parcela 225	Afectada parcialmente
Parcela 226	Afectada parcialmente
Parcela 227	Afectada parcialmente
Parcela 234	Afectada parcialmente

Polígono 14.

Hoja 00-05:	- 04-06-3 01	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 02	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 03	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 04	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 01	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 02	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 03	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 04	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 05	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 06	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 07	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 08	Afectada parcialmente
Hoja 05-05:	- 06-06-1 01	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 05	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 22	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 23	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 24	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 25	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 29	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 30	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 31	Afectada parcialmente
	- 07-08-4 01	Afectada parcialmente
	- 07-08-4 09	Afectada parcialmente
Hoja 05-07:	- 07-08-4 01	Afectada parcialmente



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>VILLA ROMANA DE LAS GABIAS</b>		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Las Gabias	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	<b>PLANO DE DELIMITACIÓN</b>		FECHA 2001
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía. Provincia de Granada. Hoja 102631		ESCALA 1 / 7500	

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/02-S.1.ª, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, SA, recurso núm. 149/02-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra Resolución de fecha 25.5.01 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en expediente sancionador M-132/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 149/02-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 649/02, interpuesto por Transportes Regino Vega, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Transportes Regino Vega, SL, recurso núm. 469/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 4.6.01 en el expediente SE-2001/01-PA, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 649/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), recurso núm. 96/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.9.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. A-057/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 96/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 842/02.S.3.ª, interpuesto por don José Parejo Ostos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Parejo Ostos, recurso núm. 842/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.5.02, por el que se declara la desaparición sobrevenida del objeto del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 298-358-362 y 544/01, al haber visto el recurrente cumplidas sus pretensiones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 842/02.S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 166/02, interpuesto por doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, recurso núm. 166/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.5.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 12 de mayo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. A-013/1997, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 166/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 157/02, interpuesto por Alcornocales UTE, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Alcornocales UTE, recurso núm. 157/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 5 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2001/507/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 157/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 603/02, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Extrayma, SL, recurso núm. 603/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 13.11.01 en el expediente núm. P-048/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 603/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/02, interpuesto por Rondeña de Inversiones, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por Rondeña de Inversiones, SL, recurso núm. 498/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.6.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 23.3.01, recaída en expediente sancionador núm. PRO-00045, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 498/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 525/02, interpuesto por don Francisco Ortega Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Ortega Martín recurso núm. 525/02, contra el Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador MA/624/AGMA/COS dictado con fecha 30.4.02 por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 525/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 397/02, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco de Paula, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco de Paula, recurso núm. 397/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.01, recaída en el expediente sancionador PA-184/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 397/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hacen públicas las Resoluciones correspondientes al año 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se conceden subvenciones a las entidades y actividades/proyectos que se relacionan a continuación:

- a) Núm. expte.: 1/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación de Padres y Amigos de los Sordos APAS. Jaén.
- c) Objeto: Talleres de Educación Medio Ambiental.
- d) Importe: 1.075,79 euros.

- a) Núm. expte.: 2/2002/44C.
- b) Beneficiario: Agrupación Ornitológica Santo Reino.
- c) Objeto: XXXII Concurso Ornitológico Santo Reino.
- d) Importe: 1.382,33 euros.

- a) Núm. expte.: 3/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.
- c) Objeto: Edición de la Revista Acebuche núm. 12.
- d) Importe: 1.262,12 euros.

- a) Núm. expte.: 4/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Juvenil Ecologista ZUMA.
- c) Objeto: Aula Verde-Arcoiris 2002-2003.
- d) Importe: 912 euros.

- a) Núm. expte.: 5/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Cultural de Mujeres Albahaca.
- c) Objeto: Voluntariado y Medio Ambiente.
- d) Importe: 1.202,02 euros.

- a) Núm. expte.: 6/2002/44C.
- b) Beneficiario: Sociedad Española de Ornitología. Grupo Jaén.
- c) Objeto: Estudio preliminar sobre la mortandad de aves en tendidos eléctricos en la provincia de Jaén.
- d) Importe: 1.256,12 euros.

- a) Núm. expte.: 7/2002/44C.
- b) Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneros.
- c) Objeto: Readecuación paisajística de la Aldea de la Mesa. Carboneros. Jaén.
- d) Importe: 5.409,12 euros.

Jaén, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/284088.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Importe: 12.368,39 euros.

Programa subvencionado: Curso de Verano. Movimientos migratorios y compromiso social.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Centro: Hogar Virgen del Mar.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía subvencionada: 8.399,09 euros.

Cádiz, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Centro: Residencia Infantil San Carlos.

Localidad: Chipiona.

Modalidad: Reforma.

Cuantía subvencionada: 14.529,45 euros.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
ASPAREI-ASADIFISA	Villamartin	48201	31C	Programa	7.194,00
Asoc. Pens. San Isidro	La Barca Fda.	48200	31D	Mantenimiento	9.015,18

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
ASPADEMIS	Cádiz	48201	31C	Programa	25.179,00
ASPADEMIS	Cádiz	48201	31C	Programa	15.313,00
UPACE	Jerez Fra.	48201	31C	Programa	22.301,00
ASPANIDO	Jerez Fra.	48201	31C	Programa	10.818,20
FEGADI	La Línea	48201	31C	Programa	7.000,00
A. Sin. Down Lejeune	Cádiz	48201	31C	Programa	7.194,00

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.46701.31.E.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Programa (Apoyo socio-educativo para los menores y sus familias).

Cuantía subvencionada: 11.569,48 euros.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. Olvera	Olvera	46100	31C	Programa	20.099,02

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. San Roque	San Roque	46100	31D	Mantenimiento	52.009,26

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
APAMA	Alcalá Valle	48201	31C	Programa	7.813,16
AFANAS Sanlúcar-Chipiona	Sanlúcar	48201	31C	Mantenimiento	25.963,20
AFANAS Cádiz	Cádiz	48201	31C	Mantenimiento	12.981,60
AFANAS Cádiz	Cádiz	48201	31C	Mant. Piso TU	13.668,60
AFANAS Villamartin	Villamartin	48201	31C	Mant. CO	19.833,00
UPACE San Fernando	San Fernando	48201	31C	Programa	15.107,40
UPACE San Fernando	San Fernando	48201	31C	Programa	19.949,36
FEGADI	La Línea	48201	31C	Mant. CO Pto. Real	22.000,00

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. Bornos	Bornos	46100	31D	Mto. C. Día	6.362,39
Ayto. de La Línea	La Línea	46100	31D	Mto. Vvdas. Tutel.	24.737,65
Hogar Ntra. Caridad	Arcos Fra.	48200	31D	Mto. Hogar	27.000,00
AFA La Línea	La Línea	78101	31D	Ebau Sede	5.214,22
Ayto. de Olvera	Olvera	76300	31C	Eqto. C. ocupac.	7.997,84

Cádiz, 6 de noviembre de 2002.- La Delegada, Manuela Gundiña López.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. P. Real	Puerto Real	46700	31E	Mto. G. Triqui-Traque	29.272,93
Ayto. P. Real	Puerto Real	46700	31E	Mto. G.I. Cigarrón	27.043,18
Ayto. Pto. Sta. María	Pto. Sta. María	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	54.445,69
Ayto. Algar	Algar	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	8.264,85

Cádiz, 13 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
AAPP El Paje	Jerez Fra.	48600	31E	Mto. G. El Paje	9.015,18
Liga Gaditana Educ.	Cádiz	48601	31E	Programa	14.756,26
Asoc. Amas de Casa	Cádiz	48600	31E	Mto. G. Inf. V. Paz	99.592,00

Cádiz, 13 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
As. Ga. Lav.	Cádiz	48201	31C	Programa	9.016,15
UED San Vicente Paúl	Rota	48200	31D	Mantenimiento	13.000,00

Cádiz, 18 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos de guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas núm. 973/02.*

NIG: 2906742C20020016822.  
Procedimiento: Otros 973/2002. Negociado: PC.  
De: Doña Ana Carneros Jacome.

Procuradora: Sra. Inmaculada Trevilla Vives.  
Letrado: Sr. Canon Frías, José Manuel.  
Contra: Don Brahín Madani.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otros 973/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga, a instancia de Ana Carneros Jacome contra Brahín Madani sobre Guarda y Custodia.

dia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 939

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia, Alimentos y Régimen de Visitas núm. 973/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana Carneros Jacome, representada por la Procuradora doña Inmaculada Trevilla Vives y Letrado don José Manuel Canon Frías; y de otra como demandado don Brahin Madani y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Ana Carneros Jacome contra doña Brahyim Madani, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

Primero. La guarda y custodia de la hija Violeta se atribuye a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Segundo. No se fija régimen de visitas en favor del padre a la vista de las consideraciones que constan en la sentencia de fechas 12.6.00 en los autos de Separación 1392/00.

Tercero. La pensión alimenticia en favor de la hija menor común se fija en 180 euros (30.000 pesetas) mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá, conforme a las variaciones que experimente el IPC, actualizándose anualmente de forma automática.

Cuarto. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 445 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/la Magistrado/Juez. El/la Secretario.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brahin Madani, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dos.- El/la Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 186/2002.*

NIG: 2906742C20020002947.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 186/2002.

Negociado: PC.

De: Doña Clara Corrales García.

Procuradora: Sra. María Victoria Cambronerero Moreno.

Letrada: Sra. Mendiola Fernández, M.<sup>a</sup> Soledad.

Contra: Don Juan Ruiz Melgar.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 186/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga a instancia de Clara Corrales García contra Juan Ruiz Melgar sobre Separación se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

SENTENCIA NUM. 926

En Málaga, a tres de diciembre de 2002.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Separación núm. 186/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca-Clara Corrales García representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Victoria Cambronerero Moreno y dirigido por la Letrada Sra. doña M.<sup>a</sup> Soledad Mendiola Fernández, y de otra como demandado don Juan Ruiz Melgar y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Francisca Clara Corrales García contra don Juan Ruiz Melgar y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

Primero. La separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales.

Segundo. Ratificar como medidas definitivas las acordadas en el Auto de Medidas Previas núm. 663/2001 de fecha 16.1.02.

Tercero. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Ruiz Melgar, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de diciembre de dos mil dos.- El/la Secretario/a.